

manda q. de este auto se inteligencia a su M. Ayuntamiento deboliendole esta diligencias originales a la parte q. las promueve. Y por este su auto así lo dijo, proveyo y mando su S.ª con acuerdo y dictamen de su asesor el Dr. D.ª Lore Sando, Abogado de la R.ª Consejo, y ambos lo firmo por que ni el Sr. D.ª de q. Doy Fee = Juan de Dios Lopez = Lore Sando = Mateo de Ygnacio Maria Bonet = Y entendido todo por esta Ciudad acordada se conforma con lo proveydo q. se inserta, y leccionada de las demas diligencias q. le autricadas no tiene motivo alguno q. oponer en contra de q. el Sr. D.ª Ysidoro Martinex Fortun, ^{ya que el} Sr. Estandarte N.ª de Caballeros N.ª de Valgo en la funcion q. se ha de celebrar el Santisimo con-
pus Cruti

Mit de los Labrad.ª de Parrillar. Vire la Instancia q. presentan varios Labrado-
res del Partido de Caspe a V.ª S.ª referente a la concesion de tierras del Parrillar, cuyo contenido a la letra

Entre el Regidor es como sigue est aqui la instancia.

Acordado Y entendido por este Ayuntamiento acordada: se tenga presente para quando la Ciudad vuelva a tratar de este particular luego q. reciba el informe q. se ha pedido a la Junta de Propios

Se q. continen No el Inscripcto Secretario Alvarn di cuenta a el Sr. D.ª San- esta Ciudad: que en virtud de lo acordado en el auto de ra de San gaste der y ante del corriente se mandaron llamar en el dia siguiente por medio de vereda a los Diputados de los Partidos del Aconitico, y San Ynes, y havendose personal

